

CONTRATO DE MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “MEXCOVERY SAS” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AGENCIA”, Y POR LA OTRA EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

GLOSARIO

Para los efectos de este contrato, se entiende por:

- a) Agencia: Al proveedor ya sea persona física o moral que intermedie, contrate y/u ofrezca, al turista la prestación de servicios o productos turísticos, previo pago de un precio cierto y determinado.
- b) Anexo: Documento en el cual se enlistan los servicios turísticos que se comercializan en el presente contrato, así como los precios de los mismos.
- c) Cliente: Al consumidor que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y que utilice alguno de los productos o servicios turísticos, mediante el pago de un precio cierto y determinado.
- d) Paquete turístico: Integración previa en un solo producto de dos o más servicios turísticos relacionados con éstos y que es ofrecido al cliente detallado en el anexo del presente contrato.
- e) Servicio turístico: Aquella prestación de carácter comercial que satisface las necesidades del turista en condiciones de economía, seguridad y comodidad, mismas que se describen en el anexo del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara “La agencia” que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de Agencia de Viajes, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.

c) Su domicilio se encuentra ubicado en **Edificio Level A1509 Piso 15, Av. Antea 1130, 76230 Juriquilla, Qro**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.

d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MEX170509CU6.

e) Que cuenta con certificado vigente que ampara su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (cédula turística).

f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente contrato.

g) Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio ubicado en **Edificio Level A1509 Piso 15, Av. Antea 1130, 76230 Juriquilla, Qro** y email **contacto@mexcovery.com**, con un horario de atención de 10:00 horas a 20:00 horas de lunes a jueves y de 10:00 horas a 18:00 horas viernes y sábados. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.

h) Informó a “El Cliente” los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, del Servicio turístico objeto del presente contrato.

II. Declara “El cliente” que:

a) En caso de persona física: Es una persona física de nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato.

b) En caso de persona moral: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) _____ Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto

interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

c) En su caso, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en _____, _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

e) Su correo electrónico es _____.

f) Recibió de “La agencia” de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del servicio del presente contrato.

En virtud de las declaraciones anteriores, “Las Partes” convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. - Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato cuya naturaleza jurídica es la mediación para la prestación de servicios turísticos.

SEGUNDA. OBJETO. - El objeto del presente contrato es que “La Agencia” intermedie, contrate u ofrezca la prestación de Servicios turísticos, los cuales se detallan en el anexo de este contrato, previo pago de “El Cliente” de un precio cierto y determinado.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO. - Las partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por “El Cliente” como contraprestación del servicio turístico, es la cantidad que por cada concepto se indica en el anexo de este contrato.

El importe señalado en el anexo, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al servicio turístico, por lo que “La Agencia” se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del servicio turístico contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por “El Cliente”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - El cliente efectuará el pago pactado por el servicio turístico señalado en el anexo del presente contrato en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser:

a) Al contado: en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de “La Agencia” en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

b) A plazos: El cliente podrá, en previo acuerdo con “La Agencia”, pagar en parcialidades, para lo cual, “La Agencia” deberá de entregar a “El Cliente” la información por escrito de las fechas, así como los montos parciales a pagar.

c) En caso de que “El Cliente” realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, “La Agencia” tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, “La Agencia” se obliga a emitir y entregar a “El Cliente” la factura correspondiente, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

LA AGENCIA SE OBLIGA A:

a) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.

b) Entregar al cliente copia del presente contrato o la constancia correspondiente que haya celebrado con quien le prestará el servicio turístico a “El Cliente”, el cual deberá de contener el sello y membrete de “La Agencia” con los datos de identificación.

c) Cuando realice reservaciones de hotel, auto u otros servicios, deberá entregar a “El

Cliente” la constancia de la reservación y el número o clave que le haya sido proporcionada por el prestador de servicios final.

d) Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por “El Cliente”, en relación con el presente Contrato y los Servicios turísticos.

e) Solicitar los servicios turísticos que se especifican en el anexo de este contrato por cuenta de “El Cliente” de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, a contratarlos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionar directamente el Servicio turístico.

f) Entregar a “El Cliente” los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos o cruceros (cuando sean proporcionados por la empresa transportista), o en su caso le indicará a “El Cliente” el lugar donde podrá recoger los boletos.

g) Auxiliar a “El Cliente” a conseguir los servicios que solucionen su emergencia o, en su caso el traslado de regreso cuando el servicio turístico no sea prestado conforme a lo pactado en el presente contrato y conforme a lo ofrecido.

h) Coadyuvar a “El Cliente” para reclamar ante el prestador del servicio final, las indemnizaciones que correspondan.

i) A indemnizar a “El Cliente” en caso de que el servicio turístico no sea prestado por causa imputables a “La Agencia”, para lo cual deberá de reintegrarle las cantidades que “El Cliente” haya pagado, así como también deberá de hacer el pago del traslado correspondiente más el pago de la pena convencional señalada en el presente contrato del monto total del servicio no prestado, o en su caso a elección de “El Cliente”, deberá conseguirle de forma inmediata los servicios con las mismas especificaciones a las pactadas en el presente contrato más el pago de la pena convencional.

EL CLIENTE SE OBLIGA A:

a) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.

b) Proporcionar a “La Agencia” datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido y en su caso, los datos de las personas que lo acompañen.

Los datos e información deberán proporcionarse de manera completa para la

formación del itinerario y la reservación de servicios terrestres y aéreos (hoteles, visitas, autos de alquiler, camión, avión, restaurantes).

c) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente contrato.

d) Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores del servicio turístico contratados por intermediación de “La Agencia”

e) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por “La Agencia” y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte visa, permisos, cartillas de vacunación, etc.

SEXTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado mientras se preste el servicio turístico y las obligaciones de pago se hayan cubierto, tiempo en que el presente contrato surtirá todos sus efectos legales.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de “Las Partes”, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de “Las Partes”. No aplicará como caso fortuito enfermedades de ningún tipo que pudiesen presentar alguna de “Las Partes”. Cuando el servicio turístico no sea prestado por caso fortuito o fuerza mayor, “El Cliente” tendrá derecho a la devolución total de los pagos realizados. En caso de que el servicio turístico se haya prestado parcialmente, “El Cliente” solo tendrá derecho a que se le reembolse la parte proporcional del servicio prestado, para lo cual, el reembolso no podrá ser menor a la tercera parte del costo total del servicio turístico. Las partes convienen en que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, los prestadores de los servicios contratados no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente, “La Agencia” solo gestionará por cuenta de “El Cliente” el reembolso del importe que proceda, quedando relevada de cualquier responsabilidad o compromiso.

OCTAVA. CAMBIOS DE ORDEN DE LOS SERVICIOS CON AUTORIZACIÓN DE “EL CLIENTE”- La agencia podrá modificar el orden de los servicios turísticos indicados en el presente contrato, para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifiquen, siempre y cuando respete la cantidad y calidad de los servicios turísticos que se hayan contratado.

Este será con la autorización por escrito de “El Cliente”, sea cual fuese la causa, misma

que deberá ser comprobada. El cliente no podrá hacer cambios de fechas, rutas, ni servicios, sin previa autorización de “La Agencia”, en caso de que dichos cambios tengan un costo, éste será indicado en el anexo del presente contrato.

NOVENA. CANCELACIÓN. - Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente contrato y “La Agencia” dará contestación en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recibida la cancelación en días hábiles, y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación fue aceptada, sin perjuicio de los cargos que a continuación se indican:

Las reservas con algunos proveedores no permiten generar reembolsos, si la reserva es cancelada dentro de las políticas de cambios o cancelaciones sin penalización, el pago realizado quedará como saldo a favor para utilizarse en cualquier servicio de www.mexcovery.com

En cualquier momento que se efectúe la cancelación hasta 2 (dos) días antes de la fecha del servicio turístico, se cobrará el depósito efectuado. Las cancelaciones efectuadas con un día previo a la fecha del servicio, se cobrará el 100% del total del servicio. Para el caso de que solamente “El Cliente” desee la cancelación de algún servicio incluido en paquete, “La Agencia” únicamente cobrará el 20% (veinte por ciento) del monto total del servicio individual solicitado en dicha cancelación. Cuando “La Agencia” sea quien cancele por causas imputables a la misma, estará obligada a rembolsar a aquél la totalidad de los anticipos o pagos que haya efectuado más la pena correspondiente según sea el caso, de acuerdo a la cláusula Décima Primera del presente contrato. Si la responsabilidad o causa de la cancelación recae en los prestadores directos de los servicios, “La Agencia” deberá auxiliar a “El Cliente” a conseguir los servicios que solucionen su emergencia, a que lo trasladen de regreso y desde luego, coadyuvar con “El Cliente” para reclamar al prestador directo del servicio los reembolsos y las indemnizaciones que correspondan, mediando únicamente en la tramitación de tales reembolsos e indemnizaciones. En el caso de que el prestador final de los servicios demuestre la responsabilidad de “La Agencia”, ésta debe realizar los pagos a “El Cliente” que correspondan.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Son causas de rescisión:

- a) Que alguna de “Las Partes” no cumpla con lo estipulado en el presente contrato.
- b) Si el servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “El Cliente”
En caso de rescisión del presente contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento por alguna de “Las Partes” a las obligaciones objeto del presente contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del servicio turístico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio turístico no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tienen “Las Partes” de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. En caso de incumplir “La Agencia”, independientemente de lo anterior deberá cubrir lo establecido en la cláusula Novena. “Las Partes”, en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago la parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVACIONES Y PAGOS. - Toda reservación requiere de un depósito que indicará “La Agencia”, el cual deberá de ser pagado en Moneda Nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe, lo anterior para garantizar el espacio aéreo y solicitar servicios terrestres; una vez confirmados todos los servicios deberá ser cubierto el pago final total por “El Cliente”

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “La Agencia” hizo del conocimiento a “El Cliente” del aviso de privacidad, el cual se encuentra público en www.mexcovery.com, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos _____personales (en adelante, derechos “ARCO”).

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. - Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, “Las Partes” acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra

este Contrato.

Leído y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a “El consumidor”.

"LA AGENCIA"

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El Cliente SI () No () acepta que “La Agencia” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y SI acepta () NO acepta () que La agencia le envíe publicidad sobre bienes y servicios relacionados.

Firma de autorización de “EL CLIENTE”

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número _____ de fecha _____ de _____ del _____. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del “El Cliente”, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

